

BOLETÍN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 céntes. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>SE PUBLICA</p> <p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>— — —</p> <p>ADMINISTRACIÓN:</p> <p>Taller Tipográfico de la casa de Expositos.</p>	<p>ADVERTENCIAS</p> <p>La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
---	--	---

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden

No es posible que el Protectorado ejercite la misión que las leyes le encomiendan, de inspeccionar y ordenar los servicios de la Beneficencia y vigilar el cumplimiento de la voluntad de los bienhechores que fundaron instituciones para favorecer á los desvalidos, si no tiene frecuentes y exactas noticias de la marcha y desarrollo de unos y de otras, del modo cómo funcionan, de las necesidades que experimentan, de las cuestiones en que se hallan envueltas y, en una palabra, de las dificultades que se oponen á su normal desenvolvimiento.

Contribuirá de una manera eficaz á lograrlo el recopilar frecuentemente datos que á dichos servicios y fundaciones se refieran, expresando las deficiencias de que adolecen ó entorpecimientos que sufren, y ello será además el único medio de apreciar los adelantos ó las ventajas obtenidas durante el transcurso de cada año, en cuanto al funcionamiento de las instituciones benéficas.

A estos fines, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver:

1.º Que los Gobernadores civiles formulen anualmente una Memoria, en el mes de Febrero, sobre el estado de la Beneficencia provincial, municipal y particular, haciendo constar en cuanto á las primeras, los gastos causados en su sostenimiento, recursos propios, subvenciones ó consignaciones en los presupuestos respectivos que se destinaran á satisfacerlas y número de enfermos desvalidos ó acogidos á que se ha prestado asistencia; y respecto á las fundaciones de Beneficencia particu-

lar, si funcionan normalmente ó causas que lo impiden, trabajos ó gestiones realizados por las Juntas y su resultado en lo que se refiera á su regularización y la de su patronazgo, cobro de rentas, intereses y pensiones de censos, investigación de bienes y litigios que tengan pendientes.

2.º En vista de dichos antecedentes y de los demás que considere convenientes reclamar, el Director general de Administración los resumirá en una Memoria, que habrá de publicarse en la *Gaceta de Madrid*, y propondrá ó adoptará las determinaciones que estime indispensables para regularizar los servicios ó remediar las deficiencias que advierta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1908.

CIERVA

Sres. Director general de Administración y Gobernador civil de....

DIPUTACIÓN PROVINCIAL de Guadalajara

Cumpliendo lo preceptuado en el art. 18 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, se inserta á continuación el Presupuesto aprobado por la Diputación en 28 de Octubre último, para el próximo año de 1909.

Presupuesto de Ingresos.

Atenciones...	Créditos presupuestos.	
	Pesetas.	Total por capítulos. Pesetas.
<i>Capítulo 4.º—Repartimiento.</i>		
Unico. Repartimiento entre los pueblos de esta provincia.		457 500
<i>Capítulo 6.º—Beneficencia.</i>		
Unico. Ingresos propios de los Establecimientos del ramo		30 337 33

Capítulo 7.º—Extraordinarios.

Unico. Ingresos extraordinarios.....	1 500 >
<hr/>	
Total del presupuesto de Ingresos ..	489 337 33

Presupuesto de Gastos

Capítulo 1.º—Personal.

1.º Gastos de la Diputación.....	9 950
2.º Personal de Secretaría y porteros	27 018 30
3.º Idem de Contaduría ..	9 000
4.º Idem de Depositaria y Archivo..	5 750
5.º Idem de la Sección de Cuentas..	8 500
6.º Idem de Obras públicas.	9 500
7.º Idem de Comisiones especiales..	3 450
<hr/>	
	73 208 30

Capítulo 2.º—Material

1.º Material de la Presidencia y Comisión provincial...	2 800
2.º Idem de Secretaria, Depositaria y Archivo..	2 250
3.º Idem de Contaduría.....	1 000
4.º Idem de la Sección de Cuentas..	750
5.º Idem de Obras públicas.....	400
6.º Idem de Comisiones especiales..	1 400
<hr/>	
	8 600 >

Capítulo 3.º—Servicios generales

1.º Servicio de quintas.....	4 475
2.º Idem de bagajes.....	9 000
3.º Boletín oficial	1 750
4.º Elecciones	3 000
5.º Calamidades públicas.....	11 000
<hr/>	
	29 225 >

Capítulo 4.º

1.º Obras obligatorias	5 140 >
------------------------------	---------

Capítulo 5.º—Cargas

2.º Seguros y pensiones.....	3 555 >
------------------------------	---------

Capítulo 6.º—Instrucción pública

1.º Junta provincial.....	19.680
2.º Instituto y Escuelas Normales	60.245
3.º Bibliotecas y Archivos.....	1.600
<hr/>	
	81.525 >

Capítulo 7.º—Beneficencia

1.º Estancias de dementes.....	41 514
2.º Hospital provincial.....	66 020
3.º Casa de Expósitos.....	109 415 25
<hr/>	
	216.949 25

Capítulo 8.º—Corrección pública

1.º Gastos del Correccional y estancias de presos ..	21.555 >
--	----------

Capítulo 9.º—Imprevistos

Unico. Imprevistos.....	3.000 >
-------------------------	---------

Capítulo 10.º—Carreteras y puentes

1.º Carreteras, caminos y puentes..	37 094 53
-------------------------------------	-----------

Capítulo 12.º—Otros gastos

Unico. Otros gastos.....	8 785 45
<hr/>	
Total del presupuesto de gastos...	488.637 53

Resumen.

Total general de Ingresos.....	489 337 33
Total idem de Gastos..	488 637 53
<hr/>	
Superavit	699 80

Guadalajara 4 de Noviembre de 1908.—El Presidente, Victoriano Celada.

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Mes de Noviembre del año 1908

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de

dicho mes, formada por la Contaduría, según previenen las disposiciones vigentes y clasificadas por el orden de prelación que establece el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 29 de Enero de 1903.

	Pendiente de pago en 31 de Octubre.	Obligaciones que se calculan para Nobre.
	Pesetas	Pesetas
<i>Gastos obligatorios de pago inmediato</i>		
1.º Contribuciones y seguros.....	>	1 08
{ Sección de Instrucción pública.	>	3.000
2.º { Instituto y Escuelas Normales	>	7.000
{ Bibliotecas.....	>	138 33
{ Gastos del Correccional y estancias de presos.....	>	4.000
3.º { Idem de presos á disposición de la Audiencia.....	>	>
{ Reparación del edificio destinado á Correccional	>	1.000
{ Estancias de dementes.....	>	5.000
{ Hospital provincial.....	>	10.000
{ Casa de Expósitos..	>	10.000
4.º Haberes, salarios y jornales de ambos Establecimientos.(Cálculo socorros lactancia Septiembre y Octubre	7.000	10.000
5.º { Suscripciones obligatorias...	>	20 81
{ Gastos de impresión y publicación del Boletín oficial....	>	28
6.º { Intereses de la anualidad corriente al Bañeario de Trillo	>	>
{ Quintas.....	>	1.000
{ Elecciones ..	>	464
{ Personal de la Secretaría y Porteros.....	>	2.500
{ Id. de la Contaduría	>	750
7.º { Id. de la Depositaria y Archivo	>	600
{ Id. de la Sección de Cuentas .	>	750
{ Id. de Obras públicas ..	>	710
{ Id. de las Comisiones especiales	>	100
{ Pensiones.....	>	560
8.º Calamidades ordinarias y extraordinarias	>	2.500
9.º Imprevistos.....	440 50	>

Se hace constar que aunque en el presupuesto ordinario sólo existe crédito por 95'35 pesetas para satisfacer las 440'50 pesetas pendientes de pago, en el presupuesto extraordinario aprobado por Real orden de 22 de Agosto último, figura cantidad bastante, con cargo á la cual podrán abonarse.

Gastos obligatorios de pago diferible

1.º { Carreteras	>	>
{ Puentes.....	>	21.000
{ Conservación de fincas y puentes	>	2.000
2.º Suministros y bagajes.....	>	750
3.º { Gastos de representación al señor Presidente	>	416 66
{ Dietas á los Sres. Vocales de la Comisión provincial.....	>	1.000
{ Id. á los id. del Tribunal Contencioso Administrativo....	>	250
{ Material de la Comisión provincial y Presidencia	>	200
{ Id. de la Secretaria y Depositaria ..	>	>
4.º { Id. de la Contaduría.....	>	>
{ Id. de la Sección de Cuentas..	>	>
{ Id. de Obras públicas	>	>
{ Id. de Comisiones especiales..	>	>

Gastos voluntarios

2.º Otros gastos de interés provincial	»	15.000
Presupuesto extraordinario.....	1.630 03	8.000

Resultas

5.º Resultas del ejercicio anterior	»	»
» Idem de los años anteriores.....	430.113 04	»

Totales..... 439.183 57 108.733 88

Resumen

Importan las obligaciones pendientes de pago en 31 de Octubre de 1908.	439.183 57
Id. las que se calculan para Noviembre de 1908	108.733 88

Total..... 547 917 45

Importa la precedente distribución la suma de quinientas cuarenta y siete mil novecientas diez y siete pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Gaadalajara 2 de Noviembre de 1908.—El Contador, Esteban Carrasco de León.—Sesión de 3 de Noviembre de 1908.—La Comisión provincial acuerda aprobar la precedente distribución de fondos para satisfacer las atenciones del presente mes.—El Vicepresidente, Ramón Casas.—El Secretario, Luis García del Val.

AYUNTAMIENTOS**MALAGA DEL FRESNO**

Para cubrir el déficit de 1.165'85 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1909, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado, previa la competente autorización, de un arbitrio extraordinario sobre las especies no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases: se calcula un consumo al año de 52.000 kilogramos, á una peseta los 100 kilos, suman 520 pesetas.

Leñas no destinadas á industria; otro idem de 26.600 id., á una los 100 id., suman 206 id.

Patatas; otro idem de 34.000 id., á una id. los 100 id., hacen 340 pesetas.

Total, 1.166 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, á fin de que, los que crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Málaga del Fresno 2 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Vicente Minguez.

ALCUNEZA

Desde el día 27 del presente mes, se halla depositada en esta Alcaldía una caballería mayor, de las señas que á continuación se detallan; quien crea ser su verdadero dueño, puede presentarse á recogerla previa indemnización de gastos ocasionados.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de las personas interesadas.

Alcuneza 30 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Felipe Lázaro.

Señas de la caballería.

Una mula parda oscura, de diente cerrado, recién esquilada, alzada seis cuartas, rayas en las patas y herrada de las cuatro extremidades.

CAMPISABALOS

Reconocido el ganado lanar de este vecindario por la Junta municipal de Sanidad de este pueblo, resulta hallarse padeciendo la enfermedad variolosa el de la propiedad de Pedro de Pablo Redondo

do y aparceros de esta vecindad, por lo que la expresada Junta ha acordado su aislamiento, habiéndoles señalado en este término el terreno y abrevadero necesario que linda con los pueblos de Condemios de Abajo y Albendiego, para que pascen durante la enfermedad.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general, y en especial de los pueblos limítrofes.

Campisabalos 15 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Pedro de Pablo.

MILLANA

El día 19 del corriente mes, á las dos de la tarde, salió de la feria de Torija Mariano Guerrero, de 28 años, ignorándose su paradero; usa pantalón de pana, con delanteras y traseras parecidas, abarcas de suela claveteadas, blusa azul con rayas blancas, sombrero ancho negro y manta azulada con los cordones gastados.

Se suplica á los señores Alcaldes, en cuya localidad se encuentre, se sirva ponerlo en mi conocimiento para enterar á su familia.

Millana 26 de Octubre de 1908.—El Alcalde Aureliano Aguado.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para admitir reclamaciones á los mismos, por el tiempo que á cada uno se les señala.

Pajares, el padrón de cédulas personales para el año 1909, por ocho días.

Sacecorbo, idem id. por quince días.

Almoguera, el repartimiento de la contribución urbana para el año 1909, por ocho días.

Arnuña, idem id.

Mudux, los repartimientos por rústica, pecuaria y urbana, por ocho días y el padrón de cédulas personales por quince días.

Torrecaudadilla, idem id. id.

Fuensaviñan, idem id. id.

Bañuelos, idem id. id. y la matrícula industrial por diez días.

Sacecorbo, idem id. id.

Castilnuevo, idem id. id.

Arbancon, idem id. id.

Tórtola, la matrícula industrial para el año 1909, por diez días.

Anchuela del Campo, idem id.; el reparto de urbana por ocho días y el padrón de cédulas personales por quince días.

Alboreca, los repartimientos por rústica y pecuaria y el de urbana, por ocho días.

Alcoroches, idem id.

Valdelagua, idem id.

JUZGADOS DE INSTRUCCION**PASTRANA**

El Juzgado de instrucción de este partido, en providencia de ayer, dictada en ejecución de la sentencia pronunciada en la causa seguida en éste, contra Julian Murillo Martinez, por homicidio, y para hacer efectivas las responsabilidades civiles que le resultan, se sacan á la venta en primera subasta pública los bienes embargados y tasados, á saber:

Una tierra en término del Pozo de Almoguera

y sitio de Carra-Albares, de haber cuatro fanegas de tierra; linda al E. Dolores Murillo, S. Cesáreo Sanchez, O. Esteban Aguilar y N. Eleuterio Sanchez, tasada en 500 pesetas.

Otra en el sitio del Reajo, de cuatro fanegas; linda al E. Victor Aguilar, S. Braulio Murillo, O. camino de Albares á Fuentenovilla y N. Genaro Perez, en 500 id.

Otra en el Campo de Escariche; que linda al E. Santiago San Martin, S. camino de Escariche, O. Martin Suarez y N. Eusebio Sanchez, de haber tres fanegas, en 350 id.

Otra en la Calle-Mina, de una fanega; que linda al E. Juan Sanchez, S. Félix y Andrés Aguilar, O. y N. caminos, en 750 id.

Una suerte en las del Monte Chaparral y sitio denominado Barranco de la Palomera; que linda al S. con Narciso de la Fuente y N. Cecilio Sarmiento, de seis fanegas, en 350 id.

Mitad de otra suerte de dicho monte en las llamadas de Valdeola; que linda con Pablo Sanchez y otros en 175 id.

Otra tierra en jurisdicción de Almoguera, despoblado de Conchuela y sitio del Carrasco, de haber cuatro fanegas; linda al E. Martin Aguilar, S. un vecino de Fuentenovilla, O. camino y N. Genaro Perez, en 250 id.

Una tierra en el camino de Fuentenovilla, de haber dos fanegas y seis celemines; linda al E. Cecilio Sarmiento, S. Guillermo San Martin, O. Victor Aguilar y N. camino, en 375 id.

Otra puesta de olivos en el sitio de la Carra-Pastrana, de seis fanegas de extensión, con veinte piés de olivo que pueden llevar fruto, veinte de cuatro á cinco años, y cuarenta de dos hechas; linda al S. Laureano Aguilar, S. Narciso de la Fuente, O. Juan Sanchez y N. Guillermo San Martin, en 1.000 id.

Una tierra en Carrayebra, de haber cinco medias de tierra; linda al E. Mariano Murillo, S. Doroteo Adan Fuente, O. Doroteo Adan y Adan y N. Rufina Suarez, en 100 id.

Una tierra plantada de viña en la Loma; linda al E. Eusebio Sanchez, M. Braulio Murillo, P. y N. yermos, en 170 id.

Suman, 4.520 pesetas.

Para el remate se señaló el día 30 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; previniéndose á los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la tasación de cada finca, puesto que se admitirán posturas parciales á las mismas, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que no hay títulos de propiedad de dichas fincas, los que serán suplidos por los rematantes y por los medios que establece la ley Hipotecaria.

Pastrana 29 de Octubre de 1908.—V.º B.º—El Juez ejerciente, Claudio Bachiller.—El Actuario, Ricardo Blánquez.

JUZGADOS MUNICIPALES

COGOLLUDO

Don Pedro Marcelo Núñez y Núñez, Juez municipal Letrado de esta villa de Cogolludo.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil, hoy procedimiento de apremio, que se sigue en este Juzgado á instancia de Anastasio Ra-

mos Tomás, vecino de esta villa, contra Cesáreo Orozco Abad, de la misma vecindad, sobre pago de doscientas treinta y tres pesetas sesenta céntimos, costas y gastos, se saca á pública y judicial subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Pesetas Cts

Una casa sita en esta población y su calle del Trabuquete, sin número que la distinga, que linda por la derecha entrando casa de Agustina Martinez Orozco, izquierda y espalda don José Segoviano Barriopedro y por frente dicha calle, tasada en cuatrocientas setenta y cinco pesetas..... 475

El remate tendrá lugar en este Juzgado municipal, Plaza de la Constitución, número uno, el día veintiseis de Noviembre próximo, á las diez de la mañana; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en el remate presentarán los licitadores su cédula personal y consignarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la finca que se remata, lo cual se verifica sin suplir previamente la falta de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador.

Dado en Cogolludo á veintisiete de Octubre de mil novecientos ocho.—Pedro M. Núñez.—P. S. M.—Andrés Lucas.

TAMAJON.—Cédula de citación

En virtud de lo acordado por este Tribunal municipal en los autos de juicio de faltas, seguido por denuncia de D. Juan Espinosa Díaz, vecino de Boigano, como Administrador de Montes Claros, contra Roman Iruela y otros vecinos de El Vado, en su anejo de Matallana, por intrusión de 990 cabezas de ganado cabrío en el cuartel titulado Valle Pajarejo, término del expresado pueblo de El Vado, propiedad de la Excm. Sra. Condesa de Santiago, vecina de Madrid, el día 11 de Septiembre de 1907, se cita por la presente á Basiliso Esteban y Quintina Santamaría, para que como partes denunciadas, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Enmedio, núm. 39, el día 9 de Noviembre próximo y hora de las nueve del mismo, señalado para la celebración del juicio de que se trata; bajo apercibimiento, que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar, según el artículo 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Tamajón 31 de Octubre de 1908.—El Secretario habilitado, Lorenzo Aranda.

ALIQUE

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, cuya dotación consiste en los derechos arancelarios.

Los que se crean adornados con los requisitos legales para su desempeño, lo solicitarán del señor Juez municipal de esta villa que suscribe, durante el plazo de quince días; pasados los cuales se proveerá.

Alique 18 de Octubre de 1908.—El Juez municipal, Juan Ramos.